



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 525 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

02 SEP 2021

VISTO: El Informe N° 1005-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1940328 y Reg. Exp. N° 1457822, la Carta N° 048-2021-OBCING.SAC/SUP/GRH, la Carta N° 54-2021-CVL/R.L.C. y demás documentación adjunta en un total de seis (06) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 020-2018/ORA, de fecha 28 de febrero del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Contratista "Consortio Vial Lima", para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Pallalla - Repartición Ampurhuay - Añancusi - Mayunmarca - Andabamba - Rosario - Virgen de Lourdes (Acobamba) - Huancavelica" por el monto de S/. 27'454,535.99 (Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco con 99/100 Soles) y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 048-2021-OBCING.SAC/SUP/GRH, de fecha 13 de agosto del 2021, el Ing. Teófilo Navarro Muñoz - Representante Legal de la Supervisión de Obra "Obras & Proyectos Corporación Ingenieros S.A.C.", informa a la Entidad sobre el termino de ejecución contractual de obra, presentado por la empresa contratista mediante Carta N° 54-2021-CVL/R.L.C. y el cuaderno de obra, donde manifiesta, que la obra ha concluido el 08 de agosto del 2021; en ese contexto el Supervisor de Obra ha realizado la verificación de las partidas ejecutadas de obra principal y el Adicional de Obra N° 02 y el Adicional N° 03; luego de haber verificado la ejecución de obra se ha determinado que efectivamente que la empresa contratista ha concluido su ejecución el 08 de agosto del 2021, en ese contexto solicita se realice la conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutorio en estricto cumplimiento del Artículo 178° de la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1005-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de agosto del 2021, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 08 de agosto del 2021 con todos los trabajos al 100% según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 954 del Residente de Obra y Asiento N° 955 del Supervisor de Obra, siendo estos los responsables de la ejecución y tomando como referencia este, por lo que solicita acto resolutorio de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción de conformidad con el Artículo 178° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 525 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 SEP 2021

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Pallalla - Repartición Ampurhuay - Añancusi - Mayunmarca - Andabamba - Rosario - Virgen de Lourdes (Acobamba) - Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Enrique Camayo Cueva	CIP. 84467
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ing. Jaime Zúñiga Gómez	CIP. 190740
<b>ASESOR</b>	Ing. Denis Luya Fernández	CIP. 53576

**ARTICULO 2°.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a los Miembros del Comité y al Sr. Jesús Huanca Falcón - Representante Común del Consorcio Vial Lima, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/jd